

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

SUJETO A NOTIFICAR	MARIO AMORTEGUI CUBIDES / ADISPETROL S.A.
C.C. NÚMERO	860.054.978-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO AMORTEGUI CUBIDES / ADISPETROL S.A.
CÉDULA	860.054.978-1
PROCESO No.	938
ACTO ADMINISTRATIVO QUE NOTIFICAR	ARCHIVO UNA AVERIGUACION PRELIMINAR
FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO	ANA GLEDIS MEJÍA GIRALDO
CARGO	DIRECTORA (E) MINISTERIO DEL TRABAJO TERRITORIAL QUINDIO
FUNDAMENTO DEL AVISO	NO EXISTE
<u>TERMINO DE INTERPONER</u>	5 DIAS SE PUEDEN INTERPONER LOS RECURSOS DE REPOSICION Y DE APELACION

Que en cumplimiento del inciso 2 del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual señala: "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal...".

El acto administrativo señalado del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente **NOTIFICADO**, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, advirtiéndose que contra la presente proceden recursos de reposición ante el mismo funcionario y apelación ante el inmediato superior administrativo en 5 días siguientes a la notificación de la decisión.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo, contentivo de 4 folio.

CONSTANCIA DE FIJACION

Se fija el presente aviso en un lugar visible y en la página web del Ministerio del Trabajo, por el término de 5 días hábiles, Hoy 9 de Octubre 2018.



JULIANA ALEJANDRA GARCIA ZULUAGA
Inspectora de trabajo y Seguridad Social



MINISTERIO DEL TRABAJO
AUTO No. 595
(18-07-2017)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UNA AVERIGUACION PRELIMINAR

Armenia, Dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).
Radicado: 938 del 29 de abril de 2016.

LA DIRECTORA TERRITORIAL (E) DEL MINISTERIO DEL TRABAJO QUINDIO, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución 3435 del 2 de septiembre de 2016, la Resolución 2143 de 2014, por el artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 91 del Decreto 1295 de 1994 modificado por el artículo 115 del Decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, y considerando que:

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Procede el despacho a proferir el acto administrativo definitivo, dentro de la presente actuación administrativa radicada 938 del 29 de abril de 2016, adelantada en contra de:

- **ADISPETROL S.A**, Identificado con Nit No. 860054978, ubicado en la CL 14 A No. 123-83 sector Fontibón Recodo, teléfono: 2673838, correo electrónico: amoreno@empresario.com.co. Actividad económica: actividad de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las empresas dedicadas a actividades de prospección.

IDENTIDAD DEL INTERESADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a:

- **ADISPETROL S.A**, Identificado con Nit No. 860054978, ubicado en la CL 14 A No. 123-83 sector Fontibón Recodo, teléfono: 2673838, correo electrónico: amoreno@empresario.com.co. Actividad económica: actividad de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las empresas dedicadas a actividades de prospección.

DESCRIPCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CONDUCTA

Que el día 29 de abril de 2016, mediante No. 938, fue radicado en ésta dirección Territorial, reporte de accidente de trabajo grave del señor WILLIAM HERNANDO CHAPARRO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80736569, acompañado del informe de accidente de trabajo del empleador, que ocurrió el día 18 de abril de 2016, el señor *"el señor William Chaparro conducía el vehículo de placas SVD808 con el tanquero orión transportando CO2 en la ruta Ibagué- Cali en el kilómetro de la vía Calarcá-Ibagué a la altura del alto de la línea sufre volcamiento del tractocamion"*. (Folios 3)



MINISTERIO DEL TRABAJO
AUTO No. 595
(18-07-2017)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UNA AVERIGUACION PRELIMINAR

Que mediante Auto No.557 del 03 de mayo de 2016, por medio del cual se avoca conocimiento, se da apertura de una averiguación preliminar y se le designa, a la Dra. JULIANA ALEJADRA GARCIA ZULUAGA, inspectora de Trabajo y seguridad social adscrita a la dirección, para que inicie las actuaciones laborales administrativas y de instrucción correspondientes (Folio 6).

Que dicho auto fue comunicado mediante oficios obrantes a folios 4 y 5 del expediente.

Con radicado 1808 del 16 de agosto 2016, se anexo la documentación solicitada en el Auto No. 557 del 03 de mayo de 2016, así de los folios 8 a 11 del expediente:

- Copia de la política y objetivos de ADISPETROL S.A. en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Responsabilidades asignadas en la implementación y mejora continual del SG-SST.
- Identificación anual de peligros y evaluación y valoración de riesgo.
- Informes de condiciones de salud y perfil sociodemográfico
- Plan de trabajo anual de SG-SST.
- Programa de capacitación anual en SG-SST y sus respectivos soportes
- Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo
- Registro de entrega de EPP al trabajador accidentado
- Registro de entrega de protocolos de seguridad y demás instructivos internos de seguridad y salud en trabajo
- Soporte de convocatoria y conformación del COPASST y soportes de actas
- Copia del reporte e investigación del accidente del señor WILLIAM HERNANDO CHAPARRO RODRIGUEZ
- Identificación de amenazas y planes de emergencia y contingencias
- Programas de vigilancia epidemiológica
- Formatos de registro de inspecciones a instalaciones
- Matriz legal actualizada
- Evidencias de gestiones para el control de riesgos prioritarios
- Copias de afiliación y pago de aportes a riesgos laboral del señor WILLIAM HERNANDO CHAPARRO RODRIGUEZ
- Copia del contrato de trabajo



MINISTERIO DEL TRABAJO
AUTO No. 595
(18-07-2017)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UNA AVERIGUACION PRELIMINAR

- Evidencias de capacitación al señor WILLIAM HERNANDO CHAPARRO RODRIGUEZ
- Cámara de comercio de ADISPETROL S.A.

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

- Decreto 1072 de 2015,
- Decreto 1443 de 2014.
- El Decreto 1772 de 1994,
- El Decreto-Ley 1295 de 1994.

ANALISIS DE LA DECISION

Encuentra este despacho que la empresa ADISPETROL S.A., para el momento del accidente tenia afilado a su trabajador WILLIAM HERNANDO CHAPARRO RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 80736569 a la ARL SURA, que le realizo la correspondiente inducción y reinducción, así como capacitaciones especifica en las funciones propias del cargo, que realizo el reporte del accidente de trabajo grave, la correspondiente investigación y el plan de acción tendiente a tomar acciones y medidas de corrección y seguridad.

Que luego de revisada la documentación obrante en el expediente, se encuentran cumplidos todos los postulados normativos en riesgos laborales, por lo que este despacho procede a:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA LA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR adelantada en contra de la empresa **ADISPETROL S.A.**, Identificado con Nit No. 860054978, ubicado en la CL 14 A No. 123-83 sector Fontibón Recodo, teléfono: 2673838, correo electrónico: amoreno@empresario.com.co, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: ARCHIVAR, la averiguación preliminar adelantada en contra de la empresa **ADISPETROL S.A.**, Identificado con Nit No. 860054978, ubicado en la CL 14 A No. 123-83 sector Fontibón Recodo, teléfono: 2673838, correo electrónico: amoreno@empresario.com.co, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 67 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



MINISTERIO DEL TRABAJO
AUTO No. 595
(18-07-2017)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UNA AVERIGUACION PRELIMINAR

ARTICULO TERCERO: INFORMAR que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición, ante el funcionario que expidió la decisión y Apelación, ante el inmediato superior administrativo, conforme a lo señalado en el artículo 74 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Pasan firmas,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA GLEDIS MEJIA GIRALDO
Directora Territorial Quindío (e)

Elaboró: Juliana Alejandra G.
Revisó/ aprobó: Ana Gledis MG